



## Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000027

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

FOLIO TRÁMITE: 709497

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ RODOLFO  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Rodolfo Lopez  
ACEPTE  
LOPEZ RODOLFO

P.D. Juan Mendoza Canaveco  
AJTOPIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cae a la no renovación del permiso o su revisión.